

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 350 / 02**

Sucre, 5 de diciembre de 2002

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con CITE: DESPACHO N° 475/02 de fecha 26 de noviembre de 2002 el Lic. Fidel Herrera Rellini H. Alcalde Municipal, remite al pleno del Ente Deliberante para su consideración y aprobación, el borrador de Convenio entre la Fábrica Nacional de Cemento, la Prefectura del Departamento y nuestra Comuna, para la elaboración del Plan de Conservación del Yacimiento Paleontológico Cal Orck'o.

Que es de interés público velar por la conservación y preservación del yacimiento paleontológico Cal Orck'o, que constituye riqueza patrimonial, cultural y natural del departamento y hace posible la actividad turística como elemento del desarrollo económico regional.

Que el convenio Propuesto, se encuentra enmarcado dentro la jurisdicción y las competencias del Gobierno Municipal, establecida en el Art. 8 Inc. I. Numeral 3 de la Ley de Municipalidades que a la letra dice "promover el crecimiento económico en coordinación con la Prefectura Departamental, identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para este propósito a los agentes económicos locales y externos "

Que el objetivo del presente convenio es propiciar la participación del experto investigador en paleontología Dr. Cristian Meyer con el propósito de elaborar un proyecto a diseño final para la conservación del Yacimiento Paleontológico Cal Orck'o, que será ejecutado por equipo técnico dirigido por el Dr. Cristian Meyer, de acuerdo a los términos de referencia que son parte del convenio.

Que el Gobierno Municipal de Sucre, hará efectiva la suma \$us 10.670 (DOLARES AMERICANOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100) que serán desembolsados en dos cuotas: la primera de \$us 2.670 (DOLARES AMERICANOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100) hasta el 10 de marzo del 2003; la segunda cuota de \$us 8.000 (DOLARES AMERICANOS OCHO MIL 00/100) hasta el 15 de junio de del año 2003, a la entrega a diseño final y la complementación del mismo si la hubiese, previo informe técnico satisfactorio emitido por la Comisión que será designada al efecto por las partes intervinientes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

Art. 1º Aprobar todas y cada una de las cláusulas del convenio Interinstitucional entre La Prefectura del Departamento, la Fábrica Nacional de Cemento Sucre FANCESA y el Gobierno Municipal para la elaboración del Plan de Conservación del Yacimiento Paleontológico Cal Orck'o.

Art. 2º Instruir al ejecutivo Municipal se inscriba en el presupuesto de la gestión 2003 los recursos necesarios que garanticen el aporte del Gobierno Municipal, con cargo a la partida correspondiente.

Art. 3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL